

Cambios al Acuerdo Global Payment Plus con motivo de la introducción del sistema PhotoTAN (Noviembre de 2018)

A partir de noviembre de 2018, incorporamos la autenticación photoTAN para la autorización de órdenes en el portal corporativo para clientes. En noviembre de 2018 entrarán en vigor determinadas normas sobre el procedimiento photoTAN y algunas mejoras adicionales al Acuerdo mencionado anteriormente sobre el uso del sistema de gestión financiera "Global Payment Plus" a través del Portal de Internet de banca corporativa de Commerzbank (el "Acuerdo GPP"). A continuación aparece un resumen de los cambios más importantes. Para obtener información más detallada, consulte el texto íntegro del Acuerdo GPP en la siguiente dirección:

<https://www.corporates.commerzbank.com/portal/en/cb/de/footer/agb/home.html>

A. Acuerdo de función de seguridad e instrumento de autorización con el Usuario

Secciones 2.2 ("Funciones de seguridad personalizadas"), 2.3 ("Instrumentos de autenticación"), 2.4 ("Acceso al Portal"), 2.5 ("Órdenes y autorización"), Anexo 1

Nuevo:

- (a) Se definen más específicamente las diferentes funciones de seguridad personalizadas y los instrumentos de autenticación (como el photoTAN).
- (b) El photoTAN servirá en el futuro como función personalizada alternativa a los métodos actuales.
- (c) En adelante, cada Usuario podrá acordar con el Banco qué tipo de funciones de seguridad personalizada e instrumentos de autenticación desea usar.
- (d) El photoTAN se generará y se pondrá a disposición del participante/usuario a través de un dispositivo de lectura o móvil.
- (e) Se detallan más específicamente las condiciones para acceder al Portal y realizar órdenes.

Sección 2.6 ("Normativa complementaria para la transmisión remota de datos mediante el procedimiento photoTAN")

Nuevo: Esta sección contiene la normativa que rige los cambios necesarios que se introducirán en los Términos y condiciones para la Transmisión remota de datos en relación con el photoTAN. El Cliente le encarga al Banco que guarde la clave personal del participante/usuario en un entorno técnico protegido frente al uso no autorizado. Esta instrucción también puede llevarla a cabo un proveedor de confianza. La creación de la firma electrónica y la autorización de la orden se llevan a cabo mediante el procedimiento del photoTAN o, en caso de firma electrónica distribuida (DES), mediante la app personalizada.

B. Órdenes (Procesamiento y cancelación)

Secciones 2.7 ("Cancelación de órdenes"), 2.9 ("Procesamiento de órdenes")

- a las condiciones especiales que son de aplicación para el tipo de orden correspondiente. Las órdenes solo pueden cancelarse fuera del Portal de banca corporativa, salvo que el Banco proporcione expresamente una opción de cancelación en el mencionado portal.
- (b) Se detallan las condiciones para el procesamiento de órdenes de pago (transferencias, domiciliaciones).

C. Bloqueo de acceso

Sección 2.8 ("Bloqueo de acceso")

Nuevo:

- (a) El Usuario deberá informar inmediatamente a la policía de cualquier robo o uso no autorizado del acceso al Portal. Además, se especifican las situaciones en las que el Usuario debe solicitar el Bloqueo de acceso.
- (b) Se describen las situaciones en las que el sistema procederá al bloqueo automático del acceso y el modo en el que el Usuario puede restablecer las funcionalidades bloqueadas.

D. Obligaciones de prevención/Obligaciones del Cliente/Usuario

Sección 4 ("Obligaciones de prevención/Obligaciones del Cliente/Usuario")

Nuevo:

- (a) Se incluyen las obligaciones de prevención que debe llevar a cabo el Cliente/Usuario con respecto al acceso y los instrumentos de autenticación, como no incluir las funciones de seguridad personalizadas en páginas web o apps que no sean del Banco, transmitir las al Banco solo a través del Portal o de las apps que emita el Banco; no almacenar el PIN/contraseña junto al instrumento de autenticación; no emplear más de un photoTAN para la autorización de una orden o guardar la clave electrónica personal que se haya generado.

Nuevo:

- (a) La cancelación de una orden estará sujeta al control del Usuario o en un entorno técnico que proporcione el Banco o un proveedor de servicios autorizado por el Banco.
- (b) Si se utiliza un Usuario técnico durante una transmisión de datos totalmente automatizada, la firma almacenada electrónicamente debe guardarse en un entorno técnico adecuado y seguro. El Usuario técnico no podrá emitir la orden él mismo, solo puede transmitir los datos de la orden.
- (c) Las apps del Banco solo podrán obtenerse a través de los proveedores de apps que el Banco haya indicado al Cliente.
- (d) El Usuario cumplirá los avisos de seguridad de las páginas de Internet del Banco e instalará los sistemas de firewall y protecciones antivirus más avanzados.
- (e) Si el Banco muestra datos para su confirmación, el Usuario deberá comprobar que los datos mostrados coinciden con los datos de la transacción prevista antes de confirmarlos.

E. Derechos de uso; limitaciones de uso

Sección 5 (“Derechos de uso; limitaciones de uso”)

Nuevo: El acceso online proporcionado no podrá utilizarse en los países en los que existan restricciones de importación y exportación por las técnicas de encriptación. El Cliente informará al Banco sobre cualquier prohibición, obligaciones sobre permisos y obligaciones sobre notificaciones de los que tenga conocimiento.

F. Responsabilidad en relación con las órdenes dadas por el Cliente en el marco del Portal.

Sección 8.2 (“Responsabilidad en relación con las órdenes dadas por el Cliente en el marco del Portal”).

Nuevo: Se incluye una aclaración sobre el hecho de que el Banco asumirá las pérdidas que resulten de cualquier disposición que se produzca después de una solicitud de Bloqueo de acceso, salvo si el cliente ha actuado con intenciones fraudulentas.

G. Tratamiento de datos personales

Sección 14 (“Tratamiento de datos personales”)

Nuevo: La dirección del controlador de datos de los archivos personales se ha modificado. En la actualidad es COMMERZBANK Aktiengesellschaft, Sucursal en España, con oficinas en el Paseo de la Castellana, 259 C, Madrid.

